



Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 318 de fecha 28/05/2021, las bases REGULADORAS PARA LA AUTORIZACION EN PRECARIO DEL BAR-CAFETERIA SITO EN LA ZONA DEPORTIVA Y PISCINA MUNICIPAL abriéndose un plazo para la **entrega de las solicitudes será de 10 días hábiles después** de la publicación de las bases en el Tablón de anuncios electrónico Municipal, tablón de anuncio del ayuntamiento de El Palmar de Troya,

**BASES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN EN PRECARIO
DE LA BAR-CAFETERÍA SITA EN LA ZONA DEPORTIVA Y PISCINA
MUNICIPAL.**

Objeto: Se trata del procedimiento para el otorgamiento de autorización en precario para la explotación de la bar-Cafetería sita en el Complejo de la Zona deportiva y piscina municipal; de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y debiendo ajustarse tanto a las condiciones establecidas en las mismas y complementando a estas las determinaciones de otras cualesquiera Ordenanzas Municipales o Normativa que fuera de aplicación.

La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su artículo 34 dentro del Título II, Uso y Aprovechamiento de los Bienes, se refiere a que la ocupación del dominio público en precario sin determinación del plazo puede ser dejada sin efecto por la corporación en cualquier momento, y sin derecho a indemnización.

El uso se realizará transitoriamente hasta que el Ayuntamiento requiera al precarista para que abandone el Bar sin derecho a indemnización.

Cada interesado presentará una solicitud en la que indicará que está interesado en la explotación del Bar.

El **tiempo de duración** de la autorización será hasta que el Ayuntamiento de El Palmar de Troya le requiera el abandono de las instalaciones o se produzca la ocupación de acuerdo a las leyes establecidas.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Fecha	28/05/2021 12:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Página	1/6





A fin de dar publicidad al presente procedimiento, las bases se publicarán en el Tablón de anuncios electrónico Municipal, tablón de anuncio del ayuntamiento de El Palmar de Troya, página web y portal de transparencia, debido a la urgencia y celeridad de la apertura de la temporada de verano 2021.

CONDICIONES Y REQUISITOS

PRIMERO.- Todos los interesados deberán solicitar su participación en el procedimiento para la autorización de la explotación en precario del Bar-cafetería de la piscina municipal a partir de primero de Junio, a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya sito en calle Geranio S/N en su horario habitual.

El plazo para entrega de las solicitudes será de 10 días hábiles después de la publicación de las bases en el Tablón de anuncios electrónico Municipal, tablón de anuncio del ayuntamiento de El Palmar de Troya, página web y portal de transparencia

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional del contenido de las presentes Bases.

Documentación a presentar con la solicitud:

- 1.- DNI, NIF O PASAPORTE
- 2.- ESCRITURAS DE LA SOCIEDAD, en su caso.
- 3.- Cuando el interesado actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para contratar.

SEGUNDO.- El órgano competente para el otorgamiento de la autorización es la Alcaldía.

TERCERO.- La adjudicación de la autorización en precario se efectuará mediante sorteo que tendrá lugar en el día anunciado en el tablón de anuncio electrónico en las dependencias del Ayuntamiento de El Palmar de Troya sitas en la calle Geranio S/N, Al acto podrán asistir todos los interesados, ello de conformidad con el artículo 57.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el que se dispone que las licencias se otorgarán por

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Fecha	28/05/2021 12:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Página	2/6





sorteo público cuando los solicitantes reunieren idénticas condiciones y no existiera ningún criterio para la adjudicación. En el mismo sorteo de adjudicación, se creará un listado de suplentes para el supuesto de que se produzcan bajas o cualquier circunstancia que suponga la pérdida de la condición de adjudicatario de la autorización en precario.

Del resultado del sorteo se extenderá acta por la Secretaría de la Entidad Local.

CUARTO. La persona que resultase adjudicatario de la autorización en precario tras la celebración del sorteo, deberá aportar previo requerimiento municipal la siguiente documentación en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la notificación:

- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el impuesto de la actividad económica
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Seguro de Responsabilidad Civil.

En el caso de que el adjudicatario no aportase la documentación requerida en el plazo establecido, pasará al siguiente de la lista obtenida en el sorteo, siguiéndose el mismo trámite establecido.

QUINTA.- Condiciones de la autorización:

1. El adjudicatario del contrato de prestación del servicio correspondiente BAR CAFETERIA de la zona deportivas y piscina municipal utilizará las instalaciones de la misma con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarla en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlas en el mismo estado en que las reciba así como el pago de luz y agua hasta finalizar el contrato
2. El adjudicatario deberá prestar los servicios correspondientes de la barra todos los días de apertura de las pistas deportivas y temporadas de la piscina municipal relativo al periodo estival.
3. El adjudicatario del contrato deberá realizar la limpieza diaria y mantenimiento de las instalaciones de la zona del bar y terrazas así como de los servicios ubicados en la misma como los servicios y vestuarios de las Instalaciones deportivas y de la piscina, de modo que

Código Seguro de Verificación	IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Fecha	28/05/2021 12:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Página	3/6





en todo momento se mantengan en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. El bar municipal deberá contar con un botiquín de urgencia con los medios mínimos que exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.

4. Cumplir la normativa laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y demás normativa que sea de aplicación a la actividad en cuestión.

5. Cumplir con las normas sanitaria dictadas por la autoridades competentes, derivadas de la crisis sanitaria por la pandemia mundial de la covid-19

6. Serán de cuenta del adjudicatario las contrataciones del personal encargado del servicio, corriendo igualmente de su cargo el pago de todos los conceptos que las mismas ocasionen (retribuciones, seguridad social, etc).

7. Darse de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

8. El adjudicatario tendrá expuestos siempre en la barra, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado junto a la relación de precios. Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público e incluirá el IVA. Asimismo, el adjudicatario pondrá a disposición carta de precio.

9. El adjudicatario deberá abonar un canon de 150,00 euros mensuales.

10. El adjudicatario debe disponer de un carné manipulador de alimentos.

11. El adjudicatario deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

12. El adjudicatario deberá permitir las inspecciones que los Técnicos del ayuntamiento realice en las instalaciones cedidas, facilitándole toda la información que le requiera.

13. El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio de la Barra, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. Al efecto deberá sufragar un seguro de

Código Seguro de Verificación	IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Fecha	28/05/2021 12:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Página	4/6





Responsabilidad Civil, con la cuantía exigida por la normativa sobre espectáculos y actividades recreativas para hacer frente a las posibles responsabilidades.

14. Se dispondrá de hoja de Queja y Reclamaciones y carteles anunciadores.

15. El adjudicatario deberá explotar directamente el servicio de la barra-bar, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, trasladar directa o indirectamente la explotación a terceros.

16. Corresponderá al adjudicatario la dotación de cocina, mueble, sillas, mesas, frigorífico y aseos, así como demás menaje y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad

17. Para la prestación de este Servicio del Ayuntamiento de El Palmar de Troya facilitará al contratista el local destinado a bar-cafetería en el Complejo deportivo como en la zona de la piscina municipal , continuándose rigiendo estos bienes inmuebles por su actual normativa, sin perjuicio de su limpieza, mantenimiento y conservación en perfecto estado derivados de la prestación del servicio, sean por cuenta o bajo responsabilidad del adjudicatario, debiendo devolverlo al Ayuntamiento en el mismo estado en que lo recibió, por lo que se levantará acta del estado de las instalaciones cuando se inicie la explotación.

18. El adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de reformas, obras ni modificaciones en las dependencias e instalaciones que se ceden, sin que las mismas hayan sido aprobadas por el órgano municipal competente, previa solicitud por escrito del adjudicatario, acompañando la documentación, necesaria para clarificar la obra o modificación a realizar, en la que deberá, además justificarse su necesidad, para la realización o mejora en la prestación del servicio.

19. El local se clasifica como Bar-cafetería sin música, no previéndose en ningún caso la superación de los 90 dBA en el local, por lo que no puede emitirse ningún tipo de reproducción sonora u otro tipo de reproducción.

20. Dispondrá de productos para el desayuno: café, infusiones, refrescos, cervezas y bebidas de consumo habitual en este tipo de establecimiento, así como sándwiches, bocadillos, bollería, tapas frías y calientes, y en general todo aquello que es objeto habitual de consumo en este tipo de servicio.

21. El Bar permanecerá abierto como máximo hasta 02:00 horas de la noche.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Fecha	28/05/2021 12:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Página	5/6





22. El adjudicatario queda obligado a conservar las obras e instalaciones que constituyen el soporte material del contrato, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo los trabajos de conservación y mantenimiento. Dichos trabajos de conservación y mantenimiento incluyen la reparación de las averías que se puedan producir en los aparatos y equipos existentes en el local.

QUINTO: Obligaciones del Ayuntamiento: Informará al explotador del bar con una semana de antelación de las actividades o cambios que se realizase en dicho contrato.

SEXTO.- La participación en este procedimiento implica la aceptación plena de las condiciones expresadas.

ANEXO I

D. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en, _____ en representación de la Entidad, _____ con CIF /DNI n.º, _____ a efectos de su participación en el procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el uso en precario del bar-cafetería sito en la piscina municipal y zona y pistas deportivas..

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el sorteo para el uso en precario del Bar-Cafetería sito en la instalaciones de la piscina municipal y zonas y pistas deportivas.

SEGUNDO. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Que en caso de resultar adjudicatario de la autorización en precario entregará la documentación establecida en las bases cuando le sea requerida.

En el Palmar de Troya a _____ de _____ de 2021.

Fdo.

Código Seguro de Verificación	IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Fecha	28/05/2021 12:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EQUP2CD5N5WV5U7YGG4XAAQ	Página	6/6

